

29.1

Santa Marta, 14 de Marzo de 2017

Señores

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARTAGENAS DE INDIAS**

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5ta, No. 36-127, tercer Piso

Correo: j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Ref.: Embargo de Establecimiento de Comercio. Oficio No. 429/13001-40-03-012-2017-00035-00, de fecha 14 de Febrero de 2017.

La División de Servicios Delegados de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en atención al oficio de la referencia, allegado a esta entidad el día 09 de Marzo de 2017, le hace saber que procedimos a las inscripciones de las medidas cautelares decretadas en el oficio de la referencia. De igual manera le comunicamos que el Establecimiento de comercio, identificado con matrícula No. 139418, se denomina **OPERTRANS RDS SANTA MARTA**, y no de la forma que se expresa en el oficio.

En consecuencia le enviamos certificados de matrículas de los Establecimientos de Comercios de igual denominación **OPERTRANS RDS** y **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL OPERTRANS RDS SANTA MARTA**

Atentamente,



JOHANNA SILVA ARGUMEDO
Abogado de Registro

Anexo: Lo enunciado
Yohanna P/32-29,1
Matrícula No. 135061/ 139418